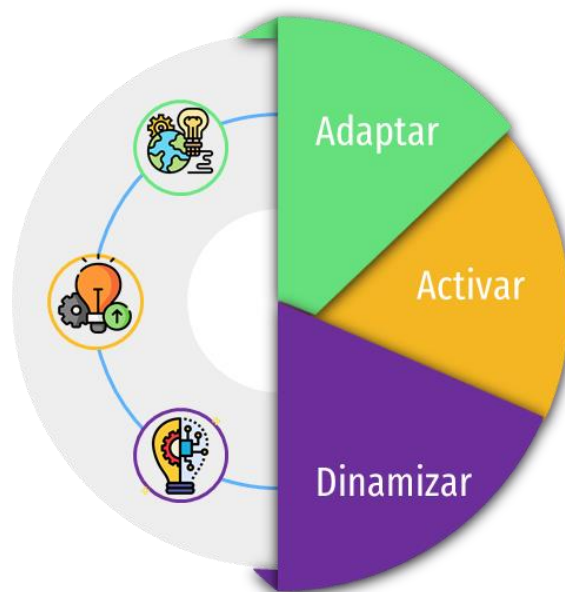


Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
“Que Reconoce, Fomenta y Fortalece la
Cultura Viva Comunitaria en el Distrito
Metropolitano de Quito”



Av. Maldonado Oe1-172 y Carlos María de la Torre
(593 2) 398 9000 / 251 1660
informacion@conquito.org.ec
Quito – Ecuador

Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
Reconoce, Fomento, Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el DMQ

Contenido

| | |
|--|---|
| MARCO DE REFERENCIA | 3 |
| ANÁLISIS DE PERTINENCIA Y CONCLUSIONES | 5 |

MARCO DE REFERENCIA

Estatutos de la Corporación:

- El Artículo 1 manifiesta: *“LA NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y ALCANCE TERRITORIAL. - Constitúyase la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como la Agencia Metropolitana de Promoción Económica, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, duración indefinida y número de socios ilimitado, cuyo alcance territorial será el Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia. Su creación se ampara el Título XXX, del libro primero del Código Civil y el Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Se regirá, a más de los instrumentos jurídicos señalados, por la Constitución Política vigente, su Estatuto Social y su Reglamento; y, además normas emanadas de sus órganos de gobierno y administración.”*
- El Artículo 2 manifiesta: *“EL ÁMBITO DE ACCIÓN Y OBJETIVO .- el objetivo fundamental de la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.”*
- El Artículo 3 manifiesta que: La Corporación deberá mantener principalmente un rol de facilitador de procesos referentes a la formulación de propuestas de políticas públicas, de generación de empleo, emprendimiento e innovación, impulso de los flujos comerciales regionales, articulación con el sector financiero y fortalecimiento empresarial.

También podrá desempeñar el rol de ejecutor de programas o proyectos de fomento productivo, innovación, fortalecimiento del empleo con actores del sector público, privado, academia y sociedad civil o cuando se incursione en proyectos novedosos y en los casos que se considere pertinente. Sus funciones específicas serán:

- a. Apoyar la formación y consolidación de emprendimientos locales y regionales, con la articulación y colaboración entre el gobierno, academia, sector privado y sociedad civil;
- b. Promover el trabajo y emprendimiento asociativo y solidario de pequeños propietarios y trabajadores para llevar a cabo emprendimientos que satisfagan sus necesidades y los dignifiquen;

Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
Reconoce, Fomento, Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el DMQ

- c. Generar competencias y condiciones que potencien el desarrollo de la creatividad e innovación;
- d. Liderar y orientar institucionalmente la promoción socioeconómica, por intermedio de la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo socioeconómico local;
- e. Estudiar e investigar los problemas socioeconómicos de Quito adoptando o proponiendo políticas que se consideren adecuadas para solucionar situaciones de subempleo, desempleo y exclusión social;
- f. Promover la concertación y coordinación de los sectores interesados en el fomento de la producción y el comercio;
- g. Colaborar con entidades públicas y privadas en la promoción de Quito en beneficio de su inserción en los circuitos económicos y comerciales interregionales, nacionales e internacionales;
- h. Propiciar el fortalecimiento del entorno local con el fin de favorecer la productividad y competitividad de las MIPYMES en mercados competitivos;
- i. Gestionar instalaciones y equipamientos de interés económico para el Distrito Metropolitano de Quito;
- j. Fortalecer la formación y capacitación de los recursos humanos por competencias laborales con el fin de incrementar los ingresos y mejorar los niveles de equidad e integración social en el Distrito Metropolitano de Quito y atender las necesidades del sector productivo;
- k. Impulsar la articulación de la oferta y demanda productiva, asociatividad y colaboración inter empresarial;
- l. Gestionar la transferencia y adaptación de tecnología moderna para el uso de las pequeñas y medianas industrias con el fin de fortalecer el desarrollo sostenible local;
- m. Aprovechar las fuentes de financiamiento y la infraestructura técnica entre otras potencialidades del sector público y privado para el desarrollo empresarial propuesto;
- n. Promover el desarrollo de servicios de asistencia técnica, información tecnológica y comercial e implementación de normas y estándares en los procesos de producción y promoción comercial;
- o. Propiciar convenios y alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, del país y del exterior, con la finalidad de desarrollar, establecer y fomentar relaciones de cooperación de interés local y regional;
- p. Constituirse en un referente nacional e internacional para la formulación de propuestas que incidan en la implementación de políticas públicas que afiancen la gobernabilidad en el ámbito local;
- q. Impulsar que todas las actividades de la Corporación sean amigables con el medio ambiente y respeten y hagan respetar las leyes y ordenanzas sobre la materia;
- r. Impulsar actividades de voluntariado de acción social y promover el desarrollo de programas de voluntariado.

Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
Reconoce, Fomento, Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el DMQ

Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, Código Municipal, de 29 de marzo de 2019:

- CONQUITO es el ente encargado de aplicar lo inherente a “El Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito” de acuerdo a lo manifestado en la Ordenanza Metropolitana No. 0001. Código Municipal. Libro III. Del Eje Económico. Libro III.1 Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. Título II.

ANÁLISIS DE PERTINENCIA Y CONCLUSIONES

Una vez que analizado los siguientes documentos:

- a. Marcos de Referencia para la ejecución de programas y proyectos ejecutados por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO,
- b. Informe Técnico emitido por La Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, y
- c. Proyecto de Ordenanza “QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

Se concluye:

1. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria - Título II: El Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y Las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito - Capítulo I: Generalidades – Artículo 1114.- Ámbito de Aplicación, manifiesta: *“Este Título no se aplica a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.”*

Por ende, las organizaciones de Cultura Viva Comunitaria no son un segmento objetivo de intervención por parte de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en aplicación en lo referente al “Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y Las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito”

2. Con respecto a la propuesta de integración de CONQUITO, en el Artículo 5, literal c) del Proyecto de Ordenanza “QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” y que consta en el Informe Técnico emitido por La Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria se manifiesta: *“(..)la realización de encuentros y ferias para fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes contenidos en los puntos de cultura.”*

Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
Reconoce, Fomento, Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el DMQ

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO realiza ferias y/o encuentros enmarcados en el fomento productivo que podrían o no contar con *“experiencias culturales, prácticas y saberes contenidos en los puntos de cultura”*. En ese sentido, no es pertinente integrar este tipo de aporte como mandatorio de ejecución a CONQUITO pues no se encuentra dentro del marco de sus competencias.

El Proyecto de Ordenanza *“QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, manifiesta en su Artículo 4.- Programa Distrital de Cultura Viva Comunitaria. – *“El Programa Municipal de Cultura Viva Comunitaria, estará a cargo de la Secretaría de Cultura, la misma que generará las directrices para ser ejecutada en todo el Distrito Metropolitano de Quito, a través de las unidades de Cultura de las Administraciones Zonales”*.

Para fortalecer el sentido de esa disposición, sugerimos la siguiente redacción del Artículo 5, literal c):

“Fomentar, a través de las unidades de cultura de las Administraciones Zonales, la realización de encuentros y ferias para fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes contenidos en los puntos de cultura.”

Además, con el mismo propósito, consideramos que se debe incluir un artículo que manifieste lo siguiente:

“Medidas de acción afirmativa.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de los entes correspondientes, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las organizaciones de cultura viva comunitaria, tendientes a fortalecer la circulación de experiencias culturales, prácticas y saberes tendientes reducir las desigualdades sociales, étnicas, generacionales y de género.”

De esta manera, se impulsa a todas las entidades municipales a implementar acciones afirmativas, tendientes a fortalecer la Cultura Viva Comunitaria, a través de cualquier medio o iniciativa que se encuentre en el marco de competencia de cada institución.

3. Con respecto a la propuesta de integración de CONQUITO, en el Artículo 5, literal d) del Proyecto de Ordenanza *“QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”* y que consta en el Informe Técnico emitido por La Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, se manifiesta: *“(…) Fomentar la innovación de los procesos participativos y culturales en el ámbito de la cultura viva comunitaria a través de CONQUITO, y en coordinación de la SECU y la SDPC.”*

El fomento de la innovación no es una competencia exclusiva de CONQUITO, pues la innovación un proceso transversal que permite generar propuestas de valor, en ese

Informe Técnico Proyecto de Ordenanza
Reconoce, Fomento, Fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el DMQ

sentido, el fomento de innovación, específicamente para los procesos participativos y culturales debe ser eje de intervención directa de la Secretaría de Cultura que puede ser coordinada con la Corporación de Promoción Económica CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Tomando en consideración lo manifestado en el Proyecto de Ordenanza “QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” que señala en su Artículo 4.- Programa Distrital de Cultura Viva Comunitaria. – “El Programa Municipal de Cultura Viva Comunitaria, estará a cargo de la Secretaría de Cultura, la misma que generará las directrices para ser ejecutada en todo el Distrito Metropolitano de Quito, a través de las unidades de Cultura de las Administraciones Zonales”, sugerimos:

Considerar la siguiente redacción del Artículo 5, literal d):

“(...) Fomentar la innovación en los procesos participativos y culturales en el ámbito de la cultura viva comunitaria en coordinación con la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en el ámbito de sus competencias.”

4. Dado el marco de referencia que sustenta el accionar, competencias y alcances en la gestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, las intervenciones institucionales dentro del Proyecto de Ordenanza “QUE RECONOCE, FOMENTA y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” no pueden tener carácter de injerencia directa.

Quito, 05 de abril de 2022

| | | |
|---------------|---|--|
| Elaborado por | Fernanda Suárez Directora Técnica | |
| Revisado por | Luis Fernando Borrero Director Legal | |
| | Aldo Villagrán Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial | |
| Aprobado por | Enrique Crespo Director Ejecutivo | |